

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		ASENTAMIENTO DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula				
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19, 3.19 Bis, 3.20, 3.21, 3.22 del Código Civil del Estado de México, Artículo 74, 75, 76, 77 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México					
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una Persona ha sido Registrado solo con los Apellidos de la Madre, y el Padre Quiere Reconocer al Registrado					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS						
I.-Solicitud II-Presentación del Reconocido, III.- Copia Certificada del Reconocido VI.- Curp del reconocido V.-Presencia del Reconocedor VI.- Copia Certificada de Nacimiento No mayor a 6 meses del Reconocedor VII.-Copia de Identificación oficial (INE) de Reconocedor, VIII.- CURP del Reconocedor IX.- Presencia de la Madre del Reconocido X.- Copia de Identificación oficial (INE) de la madre del Reconocido	SI	I	Artículo 34, 74, 75, 76, 77 del Reglamento del Registro civil,			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
NO APLICA			NO APLICA			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
NO APLICA			NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a la Oficialia del Registro Civil con los documentos solicitados para realizar este trámite, Llenar la solicitud de Reconocimiento de Hijo esperar a que se realice el acta de Reconocimiento, checar que todos los datos sean correctos, firmar el acta y esperar a que el oficial del Registro Civil dé Fe y legalidad asentado su firma y sello en la misma. Se le hará entrega de el Acta de Reconocimiento y Curp del Reconocido Se realiza el recibo de pago y Suben a la caja de tesorería a realizar el pago					
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	En20 minutos					
COSTO:	420.00	Fundamento Jurídico Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JOQUICINGO					
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA					
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL 01 JOQUICINGO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. MANUEL BARRETO ROJAS					
DOMICILIO:	CALLE:	MELCHOR OCAMPO ESQ. MORELOS S/N			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	JOQUICINGO		
C.P.:	52370	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M			
LADA	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	714-103-01-96				rc_joquicingo01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		OFICIALIA 02 DE SAN PEDRO TECHUCHULCO MUNICIPIO DE JOQUICINGO					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. WALTER FRANCO GARDUÑO					
DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SAN PEDRO TECHUCHULCO			MUNICIPIO:	JOQUICINGO		
C.P.:	52387	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M			
LADA	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
					rc_joquicingo02@edomex.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		QUÉ ES UN RECONOCIMIENTO					
RESPUESTA:		Es el Acto Jurídico en virtud del cual el que Reconoce Asume a favor del Reconocido todos los Derechos y Obligaciones que se derivan					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		HASTA QUE EDAD PUEDEN RECONOCER A UNA PERSONA					
RESPUESTA:		No Existe un Límite de Edad					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		QUIEN PUEDE RECONOCER A UNA PERSONA COMO HIJO					
RESPUESTA:		La Persona que quiera Otorgar el Apellido al Reconocido como hijo No Necesariamente Debe ser el Padre Biológico					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07 / 02 / 2025
LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	

